

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Alfonso Conde Pausas queda nombrado Secretario de Estado sin Cartera con asiento en San Francisco de Macorís, honorífico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1426, que nombra ~~varias personas~~ **Miembros** de la Comisión Nacional de Desarrollo.

(G. O. N° 9390, del 7 de Febrero de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1426

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los señores Manuel de Jesús Rojas Delgado, Prof. Necker E. Objío Mordán, Lic. Yolanda Pimentel de Pérez, Manuel Salazar hijo, Dr. Mario José Fernández S., Dr. Luis Omar Fernández Mena, César Osorio, Fulvio Andrés Lora, Roque O. Chabebe hijo y Alfonso Emilio Conde hijo, quedan nombrados Miembros de la Comisión Nacional de Desarrollo, en adición a los ya designados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1427, que nombra al Doctor Rafael A. Ricart, Embajador adscrito a la Cancillería.

(G. O. Nº 9390, del 7 de Febrero de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1427

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Doctor Rafael A. Ricart, queda nombrado Embajador adscrito a la Cancillería, con sueldo de RD\$1.00 (Un Peso Oro) mensual.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER